



“INCLUYEN EN EL CALENDARIO ACADÉMICO 2021-II LA MATRÍCULA ADMINISTRATIVA LA MISMA QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 27 Y 31 DE AGOSTO DE 2021 EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N° 386-CU-2021-UAC

Cusco, 16 de agosto de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 628-2021- VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 15 de julio de 2021 y anexos, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante la Resolución N° 061-CU-2021-UAC de fecha 18 de febrero de 2021, el Consejo Universitario resolvió aprobar el calendario académico 2021 correspondiente al semestre académico 2021-II de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, solicita a la Autoridad Universitaria la inclusión en el calendario académico 2021-II la matrícula administrativa la misma que se realizará el día 27 de agosto de 2021.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario conforme se señala en los párrafos precedentes y, luego de evaluar y analizar lo expuesto por el Vicerrector Académico, ha acordado aprobar la inclusión en el calendario académico 2021-II la matrícula administrativa y ampliar la fecha para los días 27 y 31 de agosto de 2021.

Según la sesión virtual del 13 de agosto de 2021, el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario,



RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR en el calendario académico 2021-II la matrícula administrativa, la misma que se realizará los días 27 y 31 de agosto de 2021 en la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO: ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese-----

DYBG/MACQ/SG/uch
DISTRIBUCIÓN:
- VRAC VRAD VRIN
- Decanos
- DSA
- D.A.
- Unidad de Tesorería.
- DTI.
- Filiales
- Comunidad universitaria.
- Archivo.